

CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023**, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 4" DE PEAD, SOBRE LOPEZ PORTILLO DE 11 JULIO - PRESA DANXHO.", UBICADA AV. LÓPEZ PORTILLO ENTRE 11 JULIO - PRESA DANXHO. COLONIAS: LECHERIA Y RECURSOS HIDRÁULICOS; **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE** "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.", **REPRESENTADO POR EL ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, , L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA,** "EL ORGANISMO", ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO Y POR LA OTRA: **CONTRATISTA, REPRESENTADA POR EL ING. MARIO EMMANUEL GONZÁLEZ ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE TLAKAJ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA".**

ANTECEDENTES

- I. EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS "EL ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 4" DE PEAD, SOBRE LOPEZ PORTILLO DE 11 JULIO - PRESA DANXHO.", UBICADA EN AV. LÓPEZ PORTILLO ENTRE 11 JULIO - PRESA DANXHO. COLONIAS: LECHERIA Y RECURSOS HIDRÁULICOS.
- II. EL MONTO DEL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023** \$1,033,768.29 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$165,402.93 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 93/100 M.N.) FORMANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,199,171.22 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.
- III. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023**, EN UN PERIODO DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, INICIANDO EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y TERMINANDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- IV. DERIVADO DEL OFICIO SIN NÚMERO EFECTUADO POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL CUAL INFORMA EL NO INICIO DE LOS TRABAJOS, ESTO DERIVADO AL PAGO DE ANTICIPO Y LA MENCIÓN QUE SE HACE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023**, "EL CONTRATISTA" A SU VEZ SOLICITA MEDIANTE UN OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 UN DIFERIMIENTO POR 18 DÍAS MISMO QUE RESULTÓ



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023

PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO **OPD.APAST/DG/GOC/2752-A/2023** DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONSIDERANDO EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 18 DE ENERO DE 2024

V. DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024, POR EL CUAL REQUIERE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 13 DÍAS NATURALES, MISMO QUE RESULTÓ PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO **OPD.APAST/DG/GOC/0059-A/2024** DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, CONSIDERANDO EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE ENERO DEL 2024. ESTO DERIVADO A LA PRORROGA OTORGADA A LOS USUARIOS DE LA VIALIDAD AV. LÓPEZ PORTILLO ENTRE 11 JULIO - PRESA DANXHO.COLONIAS: LECHERIA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, PARA REGULARIZAR SU PAGO Y EVITAR LA RESTRICCIÓN DE SUS TOMAS DE AGUA POTABLE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN REHABILITADA DEL CONTRATO QUE NOS COMPETE.

VI. DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL ORGANISMO" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON

NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DOCUMENTO (DICTAMEN, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2024).

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023** Y QUE RIGEN EN LO CONDUCTENTE.

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023

III.1 ACEPTAN LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023** NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

III.2 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", PLAZO DE EJECUCIÓN. - DE CONTRATO: **55 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO DE **13 DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL 19 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024**, PARA QUEDAR EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE **68 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2024**, POR LO QUE LA FECHA DE TÉRMINO PARA EL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL **31 DE ENERO DEL 2024**.

SEGUNDA. - EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE: \$ 1,199,171.22 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MAYOR VALOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO.

TERCERA. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS DE: "REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 4" DE PEAD, SOBRE LOPEZ PORTILLO DE 11 JULIO - PRESA DANXHO.", ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO NO. **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023**, RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTIAS OTORGADAS
- RESCISIÓN

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **DÍA 17 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**.



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/07/2023

POR LA CONTRATANTE



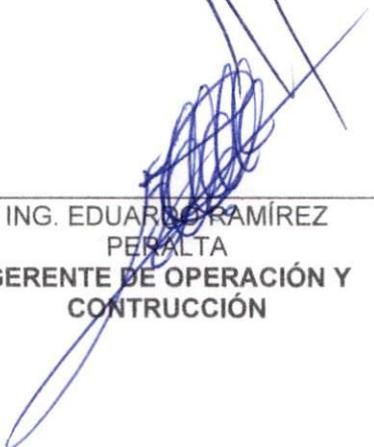
ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO



L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES
COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y CONTRUCCIÓN

POR EL CONTRATISTA



ING. MARIO EMMANUEL GONZÁLEZ ESPINOZA
ADMINISTRADOR UNICO DE TLAKAJ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

